PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Cali, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), las siguientes Compañías de Seguros, sociedades anónimas, legalmente constituidas y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, comparecen a través de sus representantes legales y/o apoderados, identificados como se relaciona a continuación para otorgar el presente acto:

COMPAÑÍA	NIT	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
		NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO IDENTIDAD
LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS	860.002.400-2	SANDRA VIVIANA QUINTERO JIMENEZ	C.C. 29.284.296
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	MARCELA RONDEROS ARIAS	C.C. 42.105.640

Los suscritos manifiestan su voluntad como en efecto la hacen, de celebrar el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: LAS PARTES acuerdan la constitución de la presente **UNIÓN TEMPORAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, así como lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. S.A-001-2026** que adelanta el **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, cuyo objeto es: Seleccionar la (s) compañía (s) para contratar el programa de seguros que garanticen la protección de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca o por lo que llegare a ser responsable a partir de las 00 horas del 16 de mayo de 2026 hasta las 24 horas del 15 de mayo del 2027 y la vigencia de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito - soat por 365 dias a partir del vencimiento de cada uno.

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: LA UNIÓN TEMPORAL se denominará **UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2026** su domicilio será la ciudad de Bogota y Cali, para efectos de notificaciones y correspondencia la información es la siguiente:

Dirección: Calle 57 No. 9-07 Bogota y Calle 10 No. 4-47 Piso 8 Edificio Corficolombiana
Teléfono: 8834773
Correo electrónico: viviana.quintero@previsora.gov.co

TERCERA. - TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: LAS PARTES acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso de selección de, **CONVOCATORIA PUBLICA** sea

DOCUMENTO PÚBLICO

adjudicado a la **UNIÓN TEMPORAL**, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

GRUPO	RAMOS	PREVISORA S.A.	SOLIDARIA S.A.	TOTAL
UNICO	DAÑOS MATERIALES COMBINADO TODO RIESGO	80%	20%	100%
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	80%	20%	100%
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	80%	20%	100%
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	80%	20%	100%
	AUTOMOVILES	100%	0%	100%
	SOAT	100%	0%	100%
TOTAL PARTICIPACION DE LAS COMPAÑIAS EN LA UT		**86.67%**	**13.33%**	**100%**

GRUPO UNICO:

Los ramos **DAÑOS MATERIALES COMBINADO TODO RIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, AUTOMOVILES Y SOAT** será administrada de la siguiente forma:

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS: Elaboración de la oferta del ramo. Tendrá a su cargo la expedición y manejo de la póliza en sus aspectos técnico, operativo y administrativo incluyendo la atención y pago de los siniestros.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA: Participación en la elaboración de la oferta. Colaboración y soporte en el manejo de la póliza en sus

aspectos técnico, operativo y administrativo, así como en el pago de los siniestros en su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria del porcentaje de participación de cada una de las partes conforman el ciento por ciento (100%) de la **UNIÓN TEMPORAL** y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Unión Temporal no llevará contabilidad por separado, razón por la que en el RUT no tendrá inscrita ninguna responsabilidad de tipo tributario ni código de facturación electrónica. Cada Compañía reconocerá tanto los ingresos como los gastos que se deriven del contrato en su contabilidad conforme su participación. En cuanto a las responsabilidades tributarias, cada Compañía deberá declarar y pagar las retenciones por concepto de Renta e Industria y Comercio, más el impuesto de Industria y Comercio, según su porcentaje de participación, al igual que cada una tendrá la obligación de responder requerimientos y reportar información exógena tanto a la DIAN como a las secretarias de hacienda a nivel Nacional. Por otro lado, la Compañía líder será quien declare y pague en su totalidad el impuesto de IVA y su respectiva retención.

PARÁGRAFO TERCERO: Las obligaciones tributarias derivadas de la celebración y ejecución del contrato, serán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada una de las compañías que integran la unión temporal descrito en la cláusula segunda del presente documento en concordancia con el artículo 18 del Estatuto Tributario, artículo modificado por el artículo 20 de la Ley 1819 de 2016. Las retenciones a las que tenga lugar el presente acuerdo se aplicarán de conformidad con el certificado que emita la compañía líder.

PARÁGRAFO CUARTO: Actuarán como Suplentes del Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL** cualquiera de los Representante Legales de las sociedades que integran la **UNIÓN TEMPORAL**, quienes cuentan con idénticas facultades a las del Representante Legal Principal.

PARÁGRAFO QUINTO: La Unión Temporal no llevará contabilidad por separado, razón por la que en el RUT no tendrá inscrita ninguna responsabilidad de tipo tributario ni código de facturación electrónica. Cada Compañía reconocerá tanto los ingresos como los gastos que se deriven del contrato en su contabilidad conforme su participación. En cuanto a las responsabilidades tributarias, cada Compañía deberá declarar y pagar las retenciones por concepto de Renta e Industria y Comercio, más el impuesto de Industria y Comercio, según su porcentaje de participación, al igual que cada una tendrá la obligación de responder requerimientos y reportar información exógena tanto a la DIAN como a las secretarias de hacienda a nivel Nacional. Por otro lado, la Compañía líder será quien declare y pague en su totalidad el impuesto de IVA y su respectiva retención.

PARÁGRAFO SEXTO: Las obligaciones tributarias derivadas de la celebración y ejecución del contrato, serán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada una de las compañías que integran la unión temporal descrito en la cláusula segunda del presente documento en concordancia con el artículo 18 del Estatuto Tributario, artículo modificado

por el artículo 20 de la Ley 1819 de 2016. Las retenciones a las que tenga lugar el presente acuerdo se aplicarán de conformidad con el certificado que emita la compañía líder.

CUARTA. - REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las sociedades que conforman la **UNIÓN TEMPORAL** deciden para la administración y dirección de la misma conformar un Consejo de Administración que estará a cargo de los representantes legales de cada uno de sus miembros o quienes ellos designen. Cada miembro tendrá voz y voto, y su voto representará el porcentaje que la sociedad que lo nombró tiene en la **UNIÓN TEMPORAL** en cada una de los contratos de seguros que participa.

Cada una de las sociedades que hacen parte de la **UNIÓN TEMPORAL** que aquí se está conformando responderá por incumplimientos contractuales y extracontractuales en que incurra la **UNIÓN TEMPORAL** en la proporción de su participación descrita según la Cláusula Tercera.

Los gastos en que incurra la **UNIÓN TEMPORAL** para la presentación de la oferta y ejecución de los contratos de seguros serán pagados en la misma proporción de su responsabilidad.

QUINTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la **UNION TEMPORAL** responderán solidariamente en cada uno de los compromisos y ejecución de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato con el **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.** No obstante, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL.**

SEXTA. - DURACIÓN: La duración de la **UNIÓN TEMPORAL**, en caso de salir favorecida con la adjudicación del contrato a que se refiere el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. S.A-001-2026**, será igual al tiempo comprendido entre la fecha de suscripción del presente documento hasta el 16 de mayo de 2027 incluido la liquidación del Contrato y más dos años, no pudiendo ser disuelta ni liquidada durante este tiempo.

PARÁGRAFO. En caso de prórroga de la vigencia de las pólizas de seguros, la **UNIÓN TEMPORAL** se extenderá por el tiempo de la prórroga en las condiciones descritas en este documento.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: LAS PARTES designan como representante de la **UNIÓN TEMPORAL** para todos los efectos a **LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS** por medio de su representante legal **SANDRA VIVIANA QUINTERO JIMENEZ** identificada con cedula número 29.284.296, quien actuará a través de sus representantes legales o del apoderado que ellos designen.

Actuará como suplente del REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** quien actuará a través de sus

representantes legales o del apoderado que ellos designen a **MARCELA RONDEROS ARIAS.**

PARAGRAFO PRIMERO: Actuarán como Suplentes del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL cualquiera de los Representante Legales de las sociedades que integran la UNIÓN TEMPORAL, quienes cuentan con idénticas facultades a las del Representante Legal Principal.

El representante y su(s) suplente(s) tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato en el caso que sea adjudicataria la **UNIÓN TEMPORAL**. En especial contará con las facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta y suscribir la carta de presentación de la misma y todos los formatos y documentos que conforme al pliego de condiciones y sus adendas deban suscribirse a nombre de la **UNIÓN TEMPORAL.**
2. Atender todos los posibles requerimientos que formule el **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** con relación a aclaraciones de la propuesta.
3. Suscribir cualquier documento y ejecutar cualquier acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. S.A-001-2026.**
4. Presentación de las observaciones que resulten pertinentes.
5. Participar directamente o a través de apoderado en la audiencia de adjudicación, en caso de que a ella hubiere lugar.
6. Notificarse del acto de adjudicación, así como de todos los documentos que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. S.A-001-2026**, emita en el curso y la ejecución del contrato, en el evento que la **UNIÓN TEMPORAL** resulte adjudicataria.
7. Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
8. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso.
9. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** como en nombre sus integrantes.
10. Intervenir en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** en todos los actos de la etapa precontractual y contractual del presente proceso de selección.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la **UNIÓN TEMPORAL**, los miembros de la misma o los representantes legales de éstos, el representante de la presente figura asociativa tendrá la obligación de informarlo por escrito a **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante designado acepta el nombramiento y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo al representante de la **UNIÓN TEMPORAL** mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, el cual se comunicará a la Entidad Contratante.

OCTAVA. - OTORGAMIENTO DE LAS PÓLIZAS: Las pólizas de seguros objeto del contrato a realizar se expedirán y suscribirán ajustadas a las exigencias del pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. S.A-001-2026,** sus adicciones y las modificaciones que le sean introducidas válidamente a través de adendas y a la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL**. Las pólizas estarán integradas por las condiciones generales y particulares de las pólizas de seguros con las que fueron autorizados los ramos por la Superintendencia Financiera de Colombia y se regirán por las normas del Código de Comercio.

NOVENA. - RECAUDO DE LA PRIMA Y FACTURACION: LAS PARTES acuerdan que la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, pagará el valor de las primas de la siguiente manera:

La totalidad de las primas de las pólizas serán pagadas por parte del **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** a favor de L**A PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS** identificada con NIT. 860.002.400-2, Cuenta Corriente No. 000-28317-6 del Banco de Bogotá quien será la responsable del pago del impuesto gravado del IVA.

DÉCIMA. - AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL** y sus representantes manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política o la Ley.

DÉCIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE CAUSALES DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN: Los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL** manifiestan que ninguno de los miembros que la integran se encuentran incursos en alguna de las causales de disolución o liquidación de las sociedades que representan.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS MIEMBROS Y SUS REPRESENTANTES LEGALES: Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** manifiestan que las sociedades que la integran, así como sus representantes legales cuentan con la capacidad jurídica para constituir la presente **UNIÓN TEMPORAL**, presentar propuesta y ejecutar el contrato que se llegare a adjudicar.

DÉCIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENDIA FINANCIERA DE COLOMBIA: Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** por medio de sus representantes legales manifiestan que se encuentran autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos correspondientes para los cuales presentan oferta.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, quien en virtud de la Ley podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

DÉCIMA QUINTA. - LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: EL presente acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias y concordantes.

DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** establecida en la Cláusula Quinta ante **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, los miembros se mantendrán indemnes entre sí, por reclamos de terceros, así como por reclamos, demandas, acciones legales, sanciones y costos que puedan generarse durante la ejecución del objeto contractual a causa del incumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo a sus responsabilidades y términos de extensión como miembros de la **UNIÓN TEMPORAL**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD. - Este acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL** documenta de manera exhaustiva, exclusiva y excluyente el acuerdo total y completo entre las partes que constituye el objeto del mismo y por lo tanto, reemplaza, sustituye y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito que exista o pudiere existir entre las partes.

DECIMA OCTAVA. - La Unión Temporal no llevará contabilidad por separado, razón por la que en el RUT no tendrá inscrita ninguna responsabilidad de tipo tributario ni código de facturación electrónica. Cada Compañía reconocerá tanto los ingresos como los gastos que se deriven del contrato en su contabilidad conforme su participación.

En cuanto a las responsabilidades tributarias, cada Compañía deberá declarar y pagar las retenciones por concepto de Renta e Industria y Comercio, más el impuesto de Industria y Comercio, según su porcentaje de participación, al igual que cada una tendrá la obligación de responder requerimientos y reportar información exógena tanto a la DIAN como a las secretarias de hacienda a nivel Nacional. Por otro lado, la Compañía líder será quien declare y pague en su totalidad el impuesto de IVA y su respectiva retención.

PARÁGRAFO 1: Las obligaciones tributarias derivadas de la celebración y ejecución del contrato, serán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada una de las compañías que integran la unión temporal descrito en la cláusula segunda del presente documento en concordancia con el artículo 18 del Estatuto Tributario, artículo modificado por el artículo 20 de la Ley 1819 de 2016. Las retenciones a las que tenga lugar el presente acuerdo se aplicarán de conformidad con el certificado que emita la compañía líder.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Por:

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS

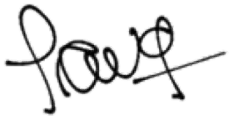

SANDRA VIVIANA QUINTERO JIMENEZ
CC. No. 29.284.296 de Buga
Representante Legal: REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2026
Teléfono: 8834773
Email: viviana.quintero@previsora.gov.co

Acepto mi designación como REPRESENTANTE DE LA **UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2026**

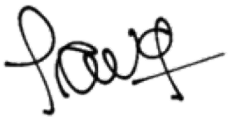

SANDRA VIVIANA QUINTERO JIMENEZ
CC. No. 29.284.296 de Buga
Nit: 860.002.400-2
Teléfono: 8834773
Email : viviana.quintero@previsora.gov.co

DOCUMENTO PÚBLICO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Por:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

MARCELA RONDEROS ARIAS
C.C. No. 42.105.640 de Pereira
Representante Legal Nit: 860.524.654-6
Teléfono: 6464330
Email: notificaciones@solidaria.com.co ; dwilches@solidaria.com.co

Acepto mi designación como Representante Legal Suplente de la **UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2026**

MARCELA RONDEROS ARIAS
C.C. No. 42.105.640 de Pereira
Representante Legal Nit: 860.524.654-6
Teléfono: 6464330
Email: notificaciones@solidaria.com.co ; dwilches@solidaria.com.co

DOCUMENTO PÚBLICO